

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el acuerdo de avocación de competencias en materia de contratación en el Consejo Rector de dicho organismo en relación a los siguientes expedientes:

1. Contrato de servicios laas, Aaas y Paas y Cyberseguridad (Expediente de contratación 16_2021. Lote 1).
2. Contrato de servicios postales (Expediente de contratación 7_2023).

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOY FE: El anterior Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Toledo, 28 de diciembre de 2023.–El Secretario General de la Diputación Provincial de Toledo, D. José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-24